

RESOLUCIÓN Nº 216/2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, DE 23 DE ABRIL, POR LA QUE SE ORDENA DAR PUBLICIDAD A LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A EFECTOS DE ACOGERSE A LAS AYUDAS PREVISTAS CON CARGO AL FONDO ECONÓMICO ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2020 PARA "OTRAS ATENCIONES SOCIALES"

El artículo 25 del vigente Acuerdo de regulación de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud vino a fijar un fondo económico de 69.116'39 euros para atender la financiación de otro tipo de atenciones sociales no contempladas en el resto del articulado del Acuerdo.

Mediante Circular de esta Dirección de Recursos Humanos se efectuó la convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de acogerse a las ayudas previstas con cargo al fondo económico para "Otras Atenciones Sociales".

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y recibidas las solicitudes presentadas en el conjunto de las organizaciones del Ente Público, se ha procedido al análisis de las mismas, excluyendo únicamente aquellas solicitudes que no quedaban incluidas dentro de los tipos de ayudas encuadradas en el "Objeto y contenido de las ayudas" regulados en el artículo 1º de la Circular.

Por otra parte, se ha revisado el quebranto económico personal que los gastos debidamente justificados suponen a cada solicitante, determinado en cada supuesto por el 7% sobre las retribuciones brutas anuales de cada solicitante, correspondiente al ejercicio 2020.

De las solicitudes admitidas que superan el quebranto económico del 7% se han excluido no obstante algunos importes correspondientes a tratamientos no incluidos dentro del objeto de las ayudas, respetándose el resto de aquellos tratamientos que sí quedaban incluidos.

En virtud de ello se han elaborado tres tipos de listados, correspondiendo respectivamente el primero de ellos a aquellos/as solicitantes cuyas solicitudes no han quedado encuadradas dentro del "Objeto y contenido de las ayudas" en ninguna de sus modalidades; en segundo lugar, solicitantes cuyas solicitudes admitidas no superan el 7% de sus retribuciones brutas año 2020 y por lo tanto no entrarían al reparto del fondo existente de 69.116'39 euros; y el tercero de ellos, referido a aquellos solicitantes cuyas solicitudes admitidas superan el montante del 7% fijado como quebranto económico, y que por lo tanto entrarían al reparto del fondo habilitado en función del importe admitido.

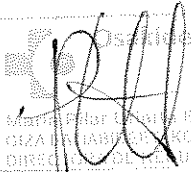
El artículo 6.3 de la citada Circular fija que por resolución de esta Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de reclamación de 20 días naturales.

En su virtud,

RESUELVO:

- 1.- Ordenar la publicación de los listados correspondientes a las solicitudes admitidas y excluidas, dentro del proceso de reparto del Fondo Social establecido para el año 2020 en el artículo 25 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- 2.- La publicidad de dichos listados se hará a través de la intranet de Osakidetza-Servicio vasco de salud y mediante su colocación en los tabloneros de anuncios de las Organizaciones de servicios.
- 3.- Contra esta resolución se podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes en el plazo de 20 días naturales a contar de la colocación de los listados en los tabloneros de anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de abril de 2021



Osakidetza
María Pilar Uriarte Brizuela
OSAKIDETZA SERVICIO VASCO ZEREMENDARIA
DIREKZIOA / DEPARTAMENTU DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: María Pilar Uriarte Brizuela
Directora de Recursos Humanos